 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulando lo que es de Tolima</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033 DE 2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
DENUNCIA 033-2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE
CUNDAY TOLIMA


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Marzo de 2022

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos la vida en el Tolima</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

**ALCALDIA MUNICIPAL DE
CUNDAY TOLIMA**

MIRYAM JOHANNA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

LUIS FELIPE POVEDA
Director Técnico de Participación Ciudadana

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Profesional Universitario- Líder Comisión


Ibagué, Marzo de 2022

Página 2 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD-0042022-100

Ibagué, 04 MAR 2022

Doctor
 LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA
 Alcalde
 Cunday – Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Actuación Especial de Fiscalización Denuncia 033 de 2021 (CDT-RE-2021-00002606 del 03 de junio de 2021, Radicado SICOF 2517. Traslado por competencia SIGEDOC -2021ER00058596 de mayo 20 de 2021.

Respetado señor Alcalde :

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 272 modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo N°004 de 2019 en concordancia con los artículos 267 y 268 (Constitución Política de Colombia), Decreto Ley 403 de 2020, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la Administración Municipal de Cunday Tolima, para determinar la veracidad de los hechos trasladados por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, relacionado con el "CONTRATO DE ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y PESEBRE, otorgado al Sr ALY DARVEY ARCILA CIFUENTES".

Es responsabilidad de la Administración Municipal de Cunday Tolima, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene el compromiso de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.


Comendidamente presento a Usted, en calidad de representante legal de la Administración Municipal de Cunday Tolima, entidad auditada, los resultados de la evaluación de la información recopilada por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana y analizadas dentro de la actuación de fiscalización, para que ejerza los derechos del debido proceso, defensa y contradicción, presenten las explicaciones pertinentes y anexe las pruebas documentales que las soporten.

Página 3 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0042

04 MAR 2022

1. ANTECEDENTES

Origina adelantar la Actuación Especial de Fiscalización (Denuncia 033 de 2021) en la Administración Municipal de Cunday, los hechos denunciados en forma anónima por cundayparatodo@gmail.com radicado en la Contraloría General de la República como CUN-2021-210090-80734-NC y trasladado por dicha entidad a través del oficio 2021EE0080330 del 20-05-2021, en virtud a que la fuente de los recursos son propios, según CDP 2020000344 por valor de \$60.000.000, la competencia para llevar a cabo la evaluación es la Contraloría Departamental del Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Mediante comunicación N° CDT-RE-2021-00002606 del 03 de junio de 2021, los denunciados denominados CUNDAY PARA TODOS, denuncia una situación irregular en el Municipio de Cunday, relacionada con el Contrato SAM-001-2020- de fecha 07 de diciembre de 2020.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la comunicación CDT-RS-2021-00004231 del 12 de julio de 2021 y CDT-RS-2021-00005054 del 24 de agosto de 2021, requirió al Municipio de Cunday la siguiente información:


1- Copia digital de la etapa precontractual, contractual y pos contractual del contrato N° SAM-001-2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 cuyo objeto es "Contratar el alquiler de la decoración e iluminación navideña para el Municipio de Cunday Tolima.

2-Certificación de la Fuente de los Recursos.

3- Informes de Supervisión

4-Pagos Efectuados

Con base en los hechos denunciados a través del comunicado N° **CDT-RE-2021-00002606 SICOF -2517 del 03 de junio de 2021**, este Ente de Control debe dar inicio a la Actuación Especial de Fiscalización, por cuanto la queja hace referencia a inconsistencias presentadas en el contrato de alquiler de alumbrado público navideño y pesebre, teniendo en cuenta que la información requerida no fue suministrada por la Administración el ente territorial, requirió elevar a DENUNCIA, para poder establecer si se ha ocasionado una lesión al patrimonio público.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

J U 4 2.

0 4 MAR 2022

3- DESARROLLO DEL ESTUDIO


En virtud al alcance señalado en el Memorando N°4691 del 07 de octubre de 2021, reasignado a un nuevo auditor a través del Memorando 5429 del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se designa la evaluación de los hechos de la denuncia N°033 de 2021, se procede a la aplicación de los procedimientos de auditoría dentro de la actuación especial de fiscalización adelantada en la Administración Municipal de Cunday, para lo cual requirió a través del Oficio RS-7982 del 06 de diciembre de 2021, los soportes de adjudicación, suscripción, ejecución, pago y liquidación del contrato SAM-001-2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 cuyo objeto es "Contratar el alquiler de la decoración e iluminación navideña para el Municipio de Cunday Tolima".

3.1 Revisión documental de los expedientes contractual SAM -01-2020

EVALUACION DOCUMENTAL

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía	SAMC-001 Contrato N°146	07 de diciembre de 2020	\$60.000.000 M/CTE

Modalidad Contratación	de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01-2020
Contratista:	AAC INGENIERIA E INVERSIONES SAS Nit:901.284.86-6 Representante Legal: ALY DARVEY ARCILA CIFUENTES CC: 1.109.298.087 Dirección: Cra 7 N°4-09- Oficina 201 Fresno – Tolima Teléfono: 3108804757
Objeto:	" Contratar el alquiler de la decoración e iluminación navideña para el Municipio de Cunday Tolima
Valor del Contrato:	Sesenta Millones de pesos (\$60.000.000.00) M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.
Fecha de suscripción	Diciembre 07 de 2020
Plazo de Ejecución:	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.
Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Cunday, realizará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto propuesto, el saldo en actas parciales de acuerdo al avance de obra y el 10% final a la liquidación del contrato.
Lugar de Ejecución:	Municipio de Cunday

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0042

04 MAR 2022

<i>Supervisor</i>	<i>Vivian Paola Granada Reyes</i> <i>Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura.</i>
<i>Fecha de terminación:</i>	<i>30 de diciembre de 2020</i>
<i>Identificación Presupuestal</i>	<i>Código Presupuestal: 450201020102</i> <i>.Alumbrado Público para el disfrute de las festividades navideñas en el municipio de Cunday Tolima.</i>
<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>CDP-20200000344 del 19 de noviembre de 2020.</i>

ETAPA DE PLANEACION

<i>Estudios Previos</i>	<p><i>Existe en el expediente soporte de la elaboración de los Estudios Previos, se adjunta la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>❖ Certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura del Municipio de Cunday de fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual certifica el proyecto al cual se carga el proceso denominado "Mantenimiento y Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Cunday" Radicado BPIN: 2020732260026.</i> <i>❖ Se adjunta El estudio de sector.</i> <i>❖ Necesidad de adelantar el proceso:</i> <p><i>"Aunada a lo anterior, la inversión de instalación navideña se constituye como un impulso para los procesos de carácter social en la medida en que genera en la comunidad sentimientos de convivencia pacífica, fraternidad y reconciliación, los cuales son indispensables para el avance de los procesos de resolución de conflictos y desarrollo. En cuanto al carácter económico y la dinamización aumenta la afluencia de turistas con su consecuente incremento de ingresos al sector comercial, hotelero, gastronómico entre otros y la disminución del desplazamiento de los habitantes hacia otros destinos en búsqueda de escenarios propicios para la motivación, distracción y fortalecimiento de las sanas costumbres navideñas y de esta manera contribuir a un Municipio, incluyente humana y productiva.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que las celebraciones navideñas se prolongan hasta los primeros días de enero con la celebración "Día de Reyes», el presente contrato superara la vigencia 2020 y el alumbrado navideño alquilado estará instalado hasta el 11 de enero de 2021 para que los cundayenses y turistas puedan disfrutar de la iluminación navideña en el municipio.</i></p> <p><i>Para ello, se requiere contratar el alquiler del alumbrado navideño, con el fin de entregar a la comunidad el bienestar que genera un espacio con las características propias del embellecimiento del municipio para las fiestas navideñas y de fin de año.</i></p>
-------------------------	--

0042

04 MAR 2022

La época de navidad en el Municipio de Cunday Tolima debe convertirse en una tradición, la iluminación y decoración con elementos navideños, como un aporte cultural y turístico para todos sus visitantes, los cuales han venido aumentando considerablemente, por lo que se ha utilizado como estrategia de promoción turística del Municipio, actualmente los atractivos turísticos del Municipio están en proceso de caracterización para ser mostrados al país y al mundo.

El alumbrado navideño en el Municipio le da colorido, alegría a esta temporada decembrina y uno bienvenida atrayente a las personas que vienen a vacacionar, ya que en esta temporada llegan visitantes y habitantes del Municipio residentes en otras ciudades, con esta inversión queremos potenciar este fenómeno y dinamizar nuestra economía que pasa por un momento difícil debido a las restricciones ocasionadas por la pandemia.

Dentro de la estructuración de las estrategias, el alumbrado y decoración navideña se convierte en una oportunidad para promocionar el Municipio como un atractivo turístico, es por lo anterior, y en aras de conservar las tradiciones, que se hace necesario contratar la iluminación y decoración navideña, para los lugares emblemáticos como lo son el Parque Municipal, el Edificio de la Alcaldía y la iglesia”.

Los Estudios Previos establecen que el contratista debe contener la siguiente Experiencia General y Específica.

Experiencia General:


El proponente deberá acreditar la experiencia presentando dos (02) contratos de obra eléctrica celebrados con entidades públicas y/o privadas que se encuentren debidamente ejecutados. Los contratos aportados deberán sumar el 100% del presupuesto oficial y encontrarse inscritos en el RUP.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar haber ejecutado un (01) contrato que se encuentren celebrados y ejecutados, y cuyo objeto sea el DISEÑO, SUMINISTRO O ALQUILER, ELABORACION E INSTALACION DE MOTIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, que sumen cuando menos 150 SLMMV en el RUP.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- Un (1) ingeniero civil /o eléctrico con especialización en gerencia de proyectos, Coordinador del Proyecto con experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Tres (3) técnicos electricistas que tenga tarjeta de técnico electricista con fecha de expedición superior a cinco (05) años con certificación de trabajo en alturas. Con experiencia en proyectos de alumbrado navideño.
- Un (1) electricista de tiempo completo para mantenimiento de las luces durante la temporada navideña, con certificación de trabajo en alturas.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0042


04 MAR 2022

	<p>Con experiencia en proyectos de alumbrado navideño.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) profesional o tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional con experiencia general de dos (2) años. Con experiencia en proyectos de alumbrado navideño. <p>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.</p> <p><i>El valor estimado del contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.</i></p> <p>JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p><i>“ El valor estimado del contrato fue determinado por el Municipio de Cunday-Tolima, teniendo en cuenta los siguientes criterios:</i></p> <p><i>-Se consultó en el Secop, las contrataciones realizadas por el Municipio de Piedras en el Departamento del Tolima, el Municipio de Corrales en el Departamento de Boyacá, dando como resultado en promedio \$60.000.000 para esta contratación.</i></p> <p>IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS CON QUE ESTARÁ AGRAVADO EL CONTRATO A CELEBRAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Rete fuente ▪ Iva ▪ Estampilla Pro Cultura ▪ Estampilla Pro Anciano ▪ Rete Ica. <p>FORMA DE PAGO:</p> <p><i>La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Una vez legalizado y perfeccionado el contrato con sus respectivas pólizas, El MUNICIPIO de Cunday efectuará un primer pago al contratista de acuerdo a la forma de pago escogida por el oferente ganador de acuerdo al capítulo 4. EVALUACION DE LAS OFERTAS, A1. Valor de la propuesta y forma de pago.</i></p> <p>❖ <i>Resolución N°251 del 26 de noviembre de 2020 "Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.</i></p> <p>❖ <i>Acta de cierre de manifestaciones de interés de fecha 01 de diciembre de 2020.</i></p> <p><u>Propuesta Presentada</u></p>
--	--

0042

04 MAR 2022

	<p><i>Solo se presentó en el proceso la manifestación de interés de la empresa AAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S, con la siguiente documentación:</i></p> <p><i>Garantía de Cumplimiento: EC-100017699 de fecha 30-11-2020.</i> <i>Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: 01-12-2020</i> <i>Formato de presentación de propuestas (01-12-2020)</i> <i>Propuesta Económica: \$50.420.168</i> <i>IVA: \$9.579.832</i> <i>Total: \$60.000.000</i></p> <p>Experiencia Específica:</p> <p><i>Persona o Entidad Contratante: SYS CONSULTORIA Y ASESORIAS SAS</i> <i>Objeto: "Alquiler e instalación del alumbrado navideño, mantenimiento de plantas y circuitos eléctricos internos y externos conjuntos residenciales el Treviso y terrazas del campestre.</i> <i>Valor del Contrato: \$375.833.667</i> <i>Fecha Inicial: 03-11-2014</i> <i>Fecha Final: 03-02-2015.</i></p> <p>Experiencia General:</p> <p><i>Fecha: 13-11-2018</i> <i>Comunicación de Aceptación de Oferta: 228-CENAC- TOLEMAIDA -2018</i> <i>Objeto: Suministro y mantenimiento alumbrado de las instalaciones eléctricas de la escuela de suboficiales sargento Inocencio Chinca, unidad centralizada por la central administrativa y contable regional tolemaida.</i></p> <p><i>Contrato de Obra Pública N°181 del 16-11-2019</i> <i>Valor: 80.032.847</i> <i>Entidad: Alcaldía Municipal de Villahermosa Tolima</i> <i>Objeto: Modernización a todo costo de luminarias tipo led y mantenimiento a todo del sistema de alumbrado público municipal de Villahermosa Tolima.</i></p>
Rut	Régimen Común: 16-05-2019
Antecedentes para contratar	<p><i>Fiscales: 21-11-2020</i> <i>Disciplinarios: 21-11-2020</i> <i>Judiciales: 21-11-2020</i> <i>Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes (29-11-2020).</i> <i>Certificad de pagos de seguridad social y aportes parafiscales: 01-12-2020</i></p>
Acta de Evaluación	02-12-2021
Decreto N°134 del 03-12-2020	"Por el cual se declara hábil el día lunes 07 de diciembre de 2020, para efectos administrativos, contractuales y financieros en el municipio de Cunday Tolima.
Acto Administrativo de adjudicación:	<p>Resolución N°264 del 07-12-2020 "Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor</p>

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

- 0042

04 MAR 2022

<i>cuantía N°01 de 2020.</i>			
SOPORTES DE EJECUCIÓN			
<i>Registro Presupuestal</i>	<i>RPS 20200000429 del 07-12-2020 Valor del registro: \$60.000.000</i>		
GARANTIAS			
ASEGURADORA		N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO	
<i>ASEGURADORA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Nit: 860-037.013.-6</i>		<i>EC-100017811 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual EC-1000001899</i>	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<i>Cumplimiento</i>	<i>\$12.000.000</i>	<i>07-12-2020</i>	<i>06-05-2021</i>
<i>Calidad del Servicio</i>	<i>\$12.000.000</i>	<i>07-12-2020</i>	<i>06-05-2021</i>
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales</i>	<i>\$3.000.000.00</i>	<i>07-12-2020</i>	<i>06-01-2024</i>
<i>Anticipo</i>	<i>No se registra</i>		
<i>Acto administrativo de aprobación de garantías</i>	<i>Oficio de aprobación, sin fecha expedido por la Secretaria General y de Gobierno</i>		
<i>Acta de Inicio</i>	<i>07-12-2020</i>		
<i>Soportes pagos de Estampillas</i>	<i>Se realizaron los descuentos respectivos en los tres pagos efectuados como se presenta en detalle.</i>		
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL			
<i>Solicitud de Modificación de algunas especificaciones técnicas</i>		10-12-2020 <i>"Por medio el contratista solicita la modificación de algunas especificaciones técnicas del contrato SAMC- 001-2020 N°146-2020.</i> <i>En la comunicación el contratista manifiesta:</i> <i>"En virtud del proceso de SAMC-001 del 07 de diciembre de 2020, y en atención a las diferentes restricciones comerciales, movilidad y Máxime cuando se está finalizando el año, comercializar los productos, bienes y servicios de iluminación y navideños, es escaso por la alto demanda.</i> <i>Actualmente se evidencia que los grandes proveedores y/o vendedores no tenían el suficiente suministro y variedad en razón a que en este año de pandemia no hubo mayores importaciones, ni variedades nuevas por la parálisis del mercado de este tipo de productos, razón por</i>	

Página 10 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0042

04 MAR 2022

	<p>la cual me he visto en la imposibilidad de garantizar la totalidad de los bienes inicialmente pactados.</p> <p>Valor de ítems a modificar: \$31.920.168</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con ítems similares que están en la posibilidad de cumplir y garantizar las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, sin modificar o alterar el valor total pactado inicialmente, por lo que no vulnera o pone en peligro el equilibrio el cumplimiento; situación que se pone de presente y a consideración de la entidad.</p>																																																												
<p>Acta de justificación para realizar modificatoria N°001 del contrato 146 del 2020</p>	<p>Documento suscrito por la supervisora del contrato, de fecha 10-12-2020</p>																																																												
<p>Acta Modificatoria N/0001</p>	<p>09-12-2020</p>																																																												
<p>Informe N°001</p>	<p>Valor: \$30.000.000</p> <p>Corresponde al valor del pago anticipado, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.</p> <p>Cuenta de cobro: 15-12-2020</p> <p>Asunto: Primer pago correspondiente al anticipo del 50% del valor del contrato. Se adjunta a la cuenta el cronograma de inversión del anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="755 1428 1380 1627"> <thead> <tr> <th colspan="6">PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>PRODUCTO</th> <th>UNID.</th> <th>CANT.</th> <th>VAL. UNITARIO</th> <th>VAL. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANTICIPO MANO DE OBRA (ELECTRICOS)</td> <td>GLB</td> <td>1</td> <td>\$ 4.000.000,00</td> <td>\$ 4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRANSPORTE MATERIAL</td> <td>GLB</td> <td>3</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANTICIPO MANO DE OBRA (DISEÑADOR)</td> <td>GLB</td> <td>1</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> <td>\$ 8.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ARRIENDO SITIO DE ALMACENAMIENTO</td> <td>GLB</td> <td>1</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>HERRAMIENTAS</td> <td>GLB</td> <td>1</td> <td>\$ 4.500.000,00</td> <td>\$ 4.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MATERIAL ELECTRICO</td> <td>GLB</td> <td>1</td> <td>\$ 3.500.000,00</td> <td>\$ 3.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MATERIAL ELECTRONICO</td> <td>GLB</td> <td>1</td> <td>\$ 4.000.000,00</td> <td>\$ 4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 30.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>-Se anexa informe de cumplimiento de obligaciones</p> <p>EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se anexa el pago de seguridad social y parafiscal Con planilla N° 8610668278 por un valor de \$390.600 pagado el día</p>	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO						ITEM	PRODUCTO	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL	1	ANTICIPO MANO DE OBRA (ELECTRICOS)	GLB	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	2	TRANSPORTE MATERIAL	GLB	3	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	3	ANTICIPO MANO DE OBRA (DISEÑADOR)	GLB	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	4	ARRIENDO SITIO DE ALMACENAMIENTO	GLB	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	5	HERRAMIENTAS	GLB	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	6	MATERIAL ELECTRICO	GLB	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	7	MATERIAL ELECTRONICO	GLB	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	TOTAL					\$ 30.000.000,00
PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO																																																													
ITEM	PRODUCTO	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL																																																								
1	ANTICIPO MANO DE OBRA (ELECTRICOS)	GLB	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00																																																								
2	TRANSPORTE MATERIAL	GLB	3	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00																																																								
3	ANTICIPO MANO DE OBRA (DISEÑADOR)	GLB	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00																																																								
4	ARRIENDO SITIO DE ALMACENAMIENTO	GLB	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00																																																								
5	HERRAMIENTAS	GLB	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00																																																								
6	MATERIAL ELECTRICO	GLB	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00																																																								
7	MATERIAL ELECTRONICO	GLB	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00																																																								
TOTAL					\$ 30.000.000,00																																																								

0042

04 MAR 2022

	15 diciembre de 2020.																																
Informe N°2	<p>23-12-2020</p> <p>"El contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, cumplió a cabalidad el objeto del contrato y aportó el informe de ejecución correspondiente al 90% en el periodo comprendido del 07 de diciembre al 23-12-2020</p> <p>Informe presentado por el contratista</p> <p>Contiene la siguiente información:</p> <p>-Actividades Preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compra de materiales ▪ Transporte de equipos requeridos para la instalación. ▪ Adecuación de área de trabajo de personal requerido. ▪ Vallas de señalización. ▪ Cerramiento áreas a influenciar. <p align="center">PERSONAL Y EQUIPO DE CONFORMACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p align="center">CONTROL DE PERSONAL</p> <table border="1" data-bbox="787 1249 1323 1480"> <thead> <tr> <th colspan="4">DATOS GENERALES</th> </tr> <tr> <th>N</th> <th>NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th>No. CEDULA DE CIUDADANÍA</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ALY DARVEY ARCELA-CRUENTES</td> <td>1.109.298.087</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>WILLIAM ALEXANDER SERRATO ARIAS</td> <td>1.110.501.486</td> <td>TECNOLOGO HSEQ</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NELSON ENRIQUE PEREZ CASTRO</td> <td>79.860.205</td> <td>TECNICO ELECTRICISTA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GIEBERIO LARROTA MENDEZ</td> <td>5.912.316</td> <td>TECNICO ELECTRICISTA</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>OSCAR ANCIAR MENESES GARCIA</td> <td>2.236.319</td> <td>TECNICO ELECTRICISTA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JUAN ANDRÉS PEÑA HENAO</td> <td>93.660.514</td> <td>TECNICO ELECTRICISTA</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS GENERALES				N	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	1	ALY DARVEY ARCELA-CRUENTES	1.109.298.087	INGENIERO CIVIL	2	WILLIAM ALEXANDER SERRATO ARIAS	1.110.501.486	TECNOLOGO HSEQ	4	NELSON ENRIQUE PEREZ CASTRO	79.860.205	TECNICO ELECTRICISTA	5	GIEBERIO LARROTA MENDEZ	5.912.316	TECNICO ELECTRICISTA	6	OSCAR ANCIAR MENESES GARCIA	2.236.319	TECNICO ELECTRICISTA	7	JUAN ANDRÉS PEÑA HENAO	93.660.514	TECNICO ELECTRICISTA
DATOS GENERALES																																	
N	NOMBRE Y APELLIDOS	No. CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO																														
1	ALY DARVEY ARCELA-CRUENTES	1.109.298.087	INGENIERO CIVIL																														
2	WILLIAM ALEXANDER SERRATO ARIAS	1.110.501.486	TECNOLOGO HSEQ																														
4	NELSON ENRIQUE PEREZ CASTRO	79.860.205	TECNICO ELECTRICISTA																														
5	GIEBERIO LARROTA MENDEZ	5.912.316	TECNICO ELECTRICISTA																														
6	OSCAR ANCIAR MENESES GARCIA	2.236.319	TECNICO ELECTRICISTA																														
7	JUAN ANDRÉS PEÑA HENAO	93.660.514	TECNICO ELECTRICISTA																														

0042

04 MAR 2022

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Control Técnico

Los controlistas cumplieron con los requisitos de ley, en lo referente a la afiliación a seguridad social y ARL del personal empleado. El personal que labora a la fecha cuenta con la dotación y los elementos de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos respectivos.

COMPONENTE	MEDIDAS DE MITIGACION	PRESENCIA		CALIFICACION				VALOR
		SI	NO	APLICABLE	BUENA	ACEPTABLE	DEFICIENTE	
AMBIENTE LABORAL Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN	1 Capacitación Personal	X		SI	10			10
	2 Dotación de elementos de protección personal	X		SI	10			10
	3 Adopción de Medidas de seguridad laboral y salud ocupacional	X		SI	10			10
	4 Uso de equipos en buen estado	X		SI	10			10
	5 Programa de información a la comunidad	X		SI	10			10
	6 Medidas de emergencia	X		SI	10			10
Calificación	Sumatoria: 6 - 10	Aceptable: 7 - 9	Deficiente: 0 - 6	PROMEDIO			10	VALOR FINAL DE CUMPLIMIENTO

SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución contractual, cada vez que se ejecutaron actividades, y/o intervino algún punto, se realizó la señalización previa, con el fin de evitar el acceso a ella de personal no autorizado y que no hacen parte de este proyecto, adicionalmente prevenir cualquier tipo de accidente, y se garantizó la seguridad del personal que se encontraba laborando, además se evitó que esta afectara la buena ejecución e instalación de los elementos y actividades ejecutadas.

COMPONENTE	MEDIDAS DE MITIGACION	PRESENCIA		CALIFICACION				VALOR
		SI	NO	APLICABLE	BUENA	ACEPTABLE	DEFICIENTE	
ASISTENCIA DE SEÑALIZACIÓN DE TRABAJOS Y SEÑALIZACIÓN	1 Elementos de protección personal	X		SI	10			10
	1.1 Cascos	X		SI	10			10
	1.2 Guantes	X		SI	10			10
	1.3 Botas	X		SI	10			10
	1.4 Gafas	X		SI	10			10
2 Demarcación del perímetro	X		SI	10			10	
3 Instalación de la cinta	X		SI	10			10	
4 Cinta de Reflectiva	X		SI	10			10	
5 Señales Informativas y preventivas	X		SI	10			10	
Calificación	Sumatoria: 6 - 10	Aceptable: 7 - 9	Deficiente: 0 - 6	PROMEDIO			10	VALOR FINAL DE CUMPLIMIENTO

CAUDAL DE LOS MATERIALES.

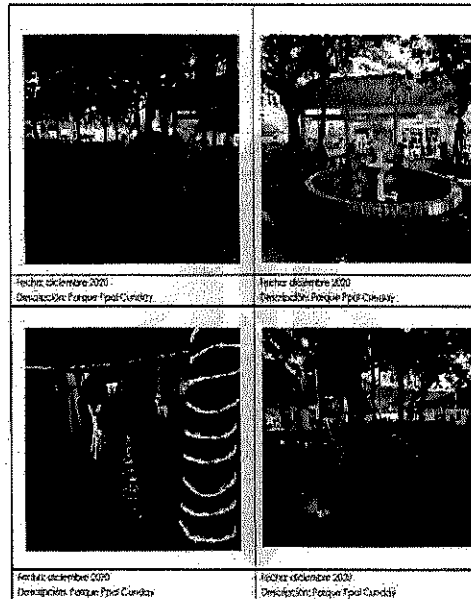
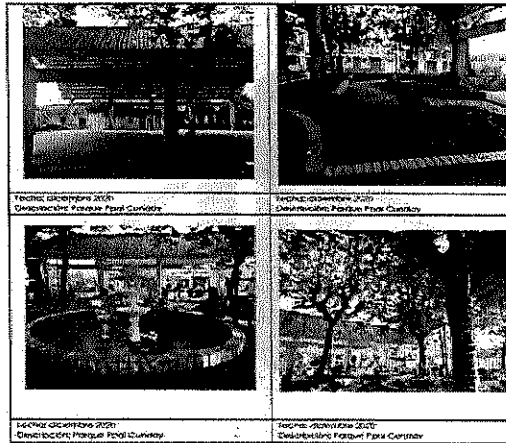
Los materiales utilizados durante fueron aceros, cinta bandit, hérbilas, cinta aislante, Brazo soporte, base, sensores fotovoltaicos y cualquiera que esté relacionado en el proyecto, cumplen con un alto grado de calidad de acuerdo a lo relacionado en la propuesta del controlista, lo que garantiza así la buena disposición en cuanto a lo que tuvo que ver con el suministro e instalación de materiales durante el proyecto, adicional a esto y como se explicó anteriormente, el contratista contó con una alta experiencia para la ejecución, por consiguiente contó con un personal idóneo y capaz.

De igual manera y sin dejar a un lado se contó no solo con el personal adecuado sino con la maquinaria y equipos necesarios de manera que se garantizó que cada una de las actividades que se ejecutó contó con todos los elementos adecuados.

0042

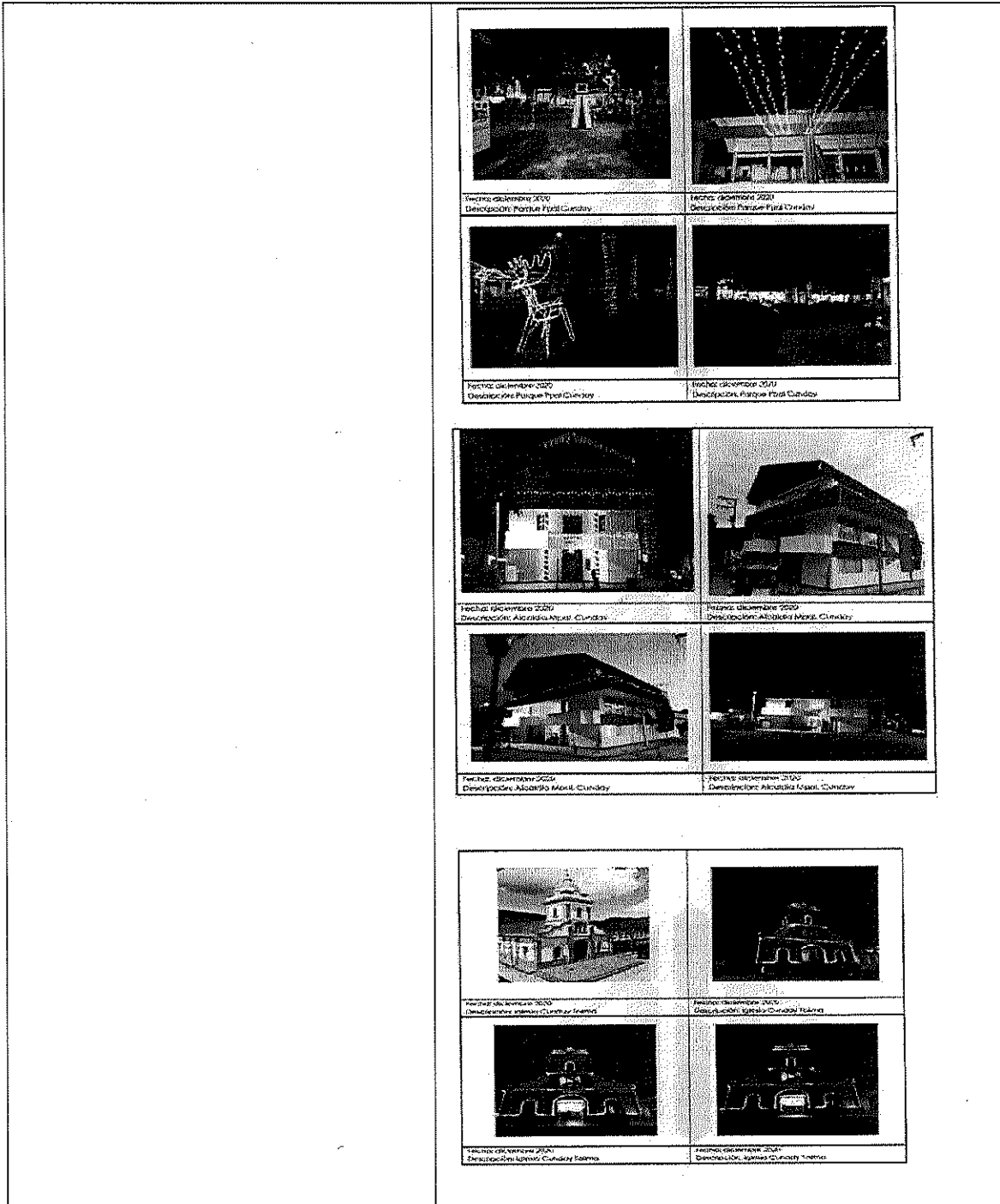
04 MAR 2022

REGISTRO FOTOGRAFICO



== 0042

04 MAR 2022



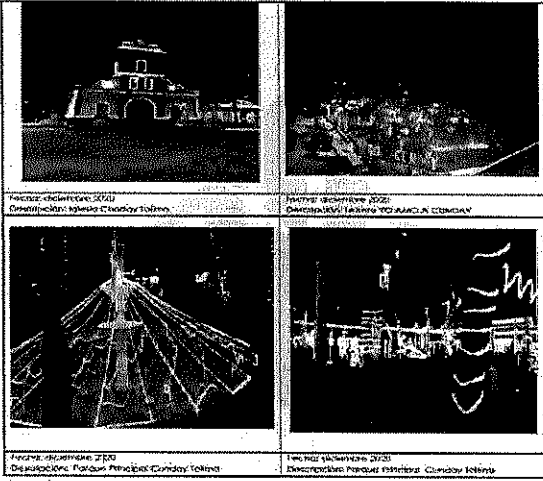

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0042

04 MAR 2022

	 <p>Fecha: diciembre 2020 Descripción: Parque Principal Ciudadano Toluca</p> <p>Fecha: diciembre 2020 Descripción: Parque Principal Ciudadano Toluca</p>  <p>Fecha: diciembre 2020 Descripción: Parque Principal Ciudadano Toluca</p> <p>Fecha: diciembre 2020 Descripción: Parque Principal Ciudadano Toluca</p>
<p><i>Informe N°3</i></p>	<p><i>30-12-2020</i></p> <p><i>Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, cumplió a cabalidad el objeto del contrato, por lo cual se puede liquidar el presente contrato.</i></p> <p><i>Se adjunta planilla de seguridad: 8610668278</i></p>

- 0042

04 MAR 2022

SOPORTE DE PAGO																											
<i>Obligación Presupuestal</i>	<p>OB1 20200000710 del 23-12-2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$30.000.000</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>\$3.077.760.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Retención en la Fuente :\$1.200.000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Estampilla Pro Anciano: \$720.000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Estampilla Pro Cultura: \$864.000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ICA: \$230.400</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Impuesto Bomberil: \$28.800</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Retención de ICA por pagar: \$34.560</td> </tr> <tr> <td>Valor a pagar</td> <td>\$26.922.240.00</td> </tr> <tr> <td>Soporte transacción</td> <td>26-12-2020 Valor: \$26.922.240.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Giro Presupuestal de Gastos: GG1-2020000711 del 24-12-2020</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Factura de Venta : 0029 del 23-12-2020 por valor de \$ 54.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Valor	Pago Parcial	\$30.000.000	Descuentos	\$3.077.760.00		Retención en la Fuente :\$1.200.000.00		Estampilla Pro Anciano: \$720.000.00		Estampilla Pro Cultura: \$864.000.00		ICA: \$230.400		Impuesto Bomberil: \$28.800		Retención de ICA por pagar: \$34.560	Valor a pagar	\$26.922.240.00	Soporte transacción	26-12-2020 Valor: \$26.922.240.00	Giro Presupuestal de Gastos: GG1-2020000711 del 24-12-2020		Factura de Venta : 0029 del 23-12-2020 por valor de \$ 54.000.000	
Detalle	Valor																										
Pago Parcial	\$30.000.000																										
Descuentos	\$3.077.760.00																										
	Retención en la Fuente :\$1.200.000.00																										
	Estampilla Pro Anciano: \$720.000.00																										
	Estampilla Pro Cultura: \$864.000.00																										
	ICA: \$230.400																										
	Impuesto Bomberil: \$28.800																										
	Retención de ICA por pagar: \$34.560																										
Valor a pagar	\$26.922.240.00																										
Soporte transacción	26-12-2020 Valor: \$26.922.240.00																										
Giro Presupuestal de Gastos: GG1-2020000711 del 24-12-2020																											
Factura de Venta : 0029 del 23-12-2020 por valor de \$ 54.000.000																											
<i>Obligación Presupuestal</i>	<p>OB1 20200000743 del 29-12-2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago Parcial</td> <td>\$24.000.000</td> </tr> <tr> <td>Descuentos</td> <td>\$3.338.365</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Valor	Pago Parcial	\$24.000.000	Descuentos	\$3.338.365																				
Detalle	Valor																										
Pago Parcial	\$24.000.000																										
Descuentos	\$3.338.365																										

Balance Contractual

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$80.000.000	07/12/2020
VALOR PAGADO (ANTICIPO)	\$30.000.000	24/12/2020
VALORES PAGO ACTA PARCIAL N° 01.	\$24.000.000	DICIEMBRE
PRESENTE PAGO 10%	\$6.000.000	DICIEMBRE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$80.000.000	

Se relaciona por parte del contratista en detalle el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Factura de Venta: N°0030 del 29-12-2020, por valor de \$6.000.000



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
N°033-2021**

Proceso: PC-Participación Ciudadana


Código: RPC-008

Versión: 02

0042

04 MAR 2022

	<p><i>Retención en la Fuente :\$ 777.600.00</i></p> <p><i>Retención de Iva por pagar:\$1.293.277</i></p> <p><i>Estampilla Pro Anciano: \$486.000</i></p> <p><i>Estampilla Pro Cultura: \$583.200</i></p> <p><i>ICA: \$155.520.</i></p> <p><i>Impuesto Bomberil: \$19.440.00</i></p> <p><i>Retención de ICA por pagar: \$23.328.00</i></p>																								
	<p><i>Valor a pagar</i> \$20.681.635.00</p>																								
	<p><i>Soporte transacción</i> 30-12-2020 <i>Valor:\$20.661.635.00</i></p>																								
	<p><i>Giro Presupuestal de Gastos: GG1-2020000711 del 24-12-2020</i> \$20.661.635.00</p>																								
Obligación Presupuestal	<p>OB1 20200000744 del 29-12-2020</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Detalle</i></th> <th><i>Valor</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Pago Parcial</i></td> <td><i>\$6.000.000</i></td> </tr> <tr> <td><i>Descuentos</i></td> <td><i>\$674.117</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Retención en la Fuente :\$201.681</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Retención de Iva por pagar:\$143.697.00</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Estampilla Pro Anciano: \$126.050.00</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Estampilla Pro Cultura: \$151.261.00</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>ICA: \$40.336.00</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Impuesto Bomberil: \$5.042.00</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>Retención de ICA por pagar: \$60.050.00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Valor a pagar</i></td> <td><i>\$5.325.883.00</i></td> </tr> <tr> <td><i>Soporte transacción</i></td> <td><i>30-12-2020</i> <i>Valor:\$5.325.883.00</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Detalle</i>	<i>Valor</i>	<i>Pago Parcial</i>	<i>\$6.000.000</i>	<i>Descuentos</i>	<i>\$674.117</i>		<i>Retención en la Fuente :\$201.681</i>		<i>Retención de Iva por pagar:\$143.697.00</i>		<i>Estampilla Pro Anciano: \$126.050.00</i>		<i>Estampilla Pro Cultura: \$151.261.00</i>		<i>ICA: \$40.336.00</i>		<i>Impuesto Bomberil: \$5.042.00</i>		<i>Retención de ICA por pagar: \$60.050.00</i>	<i>Valor a pagar</i>	<i>\$5.325.883.00</i>	<i>Soporte transacción</i>	<i>30-12-2020</i> <i>Valor:\$5.325.883.00</i>
<i>Detalle</i>	<i>Valor</i>																								
<i>Pago Parcial</i>	<i>\$6.000.000</i>																								
<i>Descuentos</i>	<i>\$674.117</i>																								
	<i>Retención en la Fuente :\$201.681</i>																								
	<i>Retención de Iva por pagar:\$143.697.00</i>																								
	<i>Estampilla Pro Anciano: \$126.050.00</i>																								
	<i>Estampilla Pro Cultura: \$151.261.00</i>																								
	<i>ICA: \$40.336.00</i>																								
	<i>Impuesto Bomberil: \$5.042.00</i>																								
	<i>Retención de ICA por pagar: \$60.050.00</i>																								
<i>Valor a pagar</i>	<i>\$5.325.883.00</i>																								
<i>Soporte transacción</i>	<i>30-12-2020</i> <i>Valor:\$5.325.883.00</i>																								

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0042

04 MAR 2022

	<i>Giro Presupuestal de Gastos:</i> \$5.325.883.00 <i>GG1-2020000754 del 30-12-2020</i>	
<i>Acta de Terminación y Liquidación</i>	<i>30-12-2020</i>	

Conclusión:

Reposa en el expediente del contrato 146 del 07 de diciembre de 2020, las evidencias de la ejecución del objeto contratado conforme a lo pactado en el mismo acuerdo de voluntades.

-El proceso de contratación utilizado por la administración es el de menor cuantía, valor que es concordante con el valor a contratar.


-Se verificó en el proceso auditor, que la administración cumplió con el cronograma establecido dentro del proceso, aunado a lo anterior se verificaron todas las actuaciones administrativas llevadas a cabo dentro del proceso de selección abreviada.

-Tal como queda detallado en el estudio, la auditoría verificó la obligación que le asiste a la administración municipal de publicar los documentos en el secop.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1

Una vez revisada la documentación del contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001- Contrato N°146 del 07 de diciembre de 2020, suscrito con AAC INGENIERIA E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "Contratar el alquiler de la decoración e iluminación navideña para el Municipio de Cunday Tolima" por un valor de \$60.000.000 M/CTE se pudo evidenciar claramente la violación del principio de planeación y de anualidad, aseveración soportada con el hecho de que la administración suscribe el contrato desde el 07 de diciembre de 2020, estipulando un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir que desde la planeación la administración omitió el cumplimiento del principio de anualidad normado en el Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta que la administración municipal suscribe el 30 de diciembre de 2020, el **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO**, no se establece una observación administrativa con incidencia disciplinaria, sin embargo se pronuncia frente al hecho de que el plazo definido en el contrato si supera la vigencia fiscal, situación que evidencia la falta del cuidado y control en el momento de definir los plazos de ejecución contractual.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

- 0042

04 MAR 2022

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2

Evaluada la documentación anexa en el expediente del contrato 146 del 07 de diciembre de 2020, se puede establecer que existe errores de fechas en los siguientes documentos:

-Solicitud de modificación de algunas especificaciones técnicas, documento de fecha 10 de diciembre de 2020.

-Acta de modificatoria N°001 del 09 de diciembre de 2020.

Tal como se relaciona en los dos documentos, la fechas de suscripción no son concordantes, pues según lo indican primero se realizó el acta de modificación que la misma solicitud llevada a cabo por parte del contratista.

Lo anterior, deja en evidencia que durante la ejecución del contrato no se establecen control en el registro de los documentos que se van generando y con ello la organización física del expediente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3

Una vez revisada la documentación del contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001- Contrato N°146 del 07 de diciembre de 2020, suscrito con AAC INGENIERIA E INVERSIONES SAS, cuyo objeto es "Contratar el alquiler de la decoración e iluminación navideña para el Municipio de Cunday Tolima" por un valor de \$60.000.000 M/CTE se pudo establecer que la cláusula cuarta del contrato en mención establece la **FORMA DE PAGO** así: "El municipio pagará al **Contratista** el valor del contrato, realizará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto propuesto, el saldo en actas parciales de acuerdo al avance de obra y el 10 % final a la liquidación del contrato, la cual se da por atendida mediante la suscripción del Acta de recibo final por parte de la supervisión....." .

En el mismo acuerdo de voluntades, la cláusula Décima hace referencia a las **GARANTÍAS**, exigidas por la administración municipal tal como se relacionan a continuación:


- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al 5% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años más.
- d) **Responsabilidad Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV

Página 20 de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0042

04 MAR 2022

y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la administración omitió el hecho de exigir póliza para amparar el anticipo, desconociendo que el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo es una cobertura que se expide dentro de la garantía única de cumplimiento. La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato.


El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos:

- a. No inversión del anticipo.
- b. Uso indebido del anticipo.
- c. Apropiación indebida del anticipo.

El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Esta cobertura debe solicitarse en todos los contratos en donde pacten el desembolso de un anticipo, así las cosas se determina una OBSERVACION CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, conforme se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.10

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION N°033-2021		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0042

04 MAR 2022

4. CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGO	ADMINIST	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAG
1	X						20
2	X						21
3	X				X		21
Total	3				1		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación:

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
 Contralora Departamental (E)


Vº B LUIS FELIPE POVEDA
 Director Técnico de Participación Ciudadana


PROYECTO:
LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
 Profesional Universitario